



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2903 /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el artículo 15bis al Decreto-Ley 9.650/80 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15bis.- A los efectos del cómputo de años de servicios con aportes, las mujeres tendrán derecho a computar un año adicional de servicios con aportes por cada hijo/a nacido/a vivo/a o por cada hijo/a que haya adoptado legalmente siendo este menor de edad, o se trate de una persona con discapacidad, sea esta mayor o menor de edad.

Se aplicará la misma solución para el supuesto de adopción en el marco de familias monoparentales u homoparentales. En este último caso, uno de los miembros de la pareja homoparental se podrá acoger al régimen del primer párrafo.”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, el presente proyecto de ley que propone reconocer el derecho a computar un año adicional de servicios y antigüedad, por cada hijo nacido vivo o por cada hijo adoptado siendo este menor o discapacitado, con la finalidad de facilitar el derecho jubilatorio de las mujeres y/o miembros pertenecientes a familias monoparentales u homoparentales.

En la actualidad, tanto mujeres como hombres, dentro y fuera del hogar cumplen el mismo rol, por lo que resulta injusto no reconocer este trabajo que durante mucho tiempo no ha sido reconocido en los números de la economía nacional y escapa a toda estadística, el tiempo que requiere el cuidado de sus familias y sus hogares. El proyecto que aquí presentamos va en reparo de esta injusticia, poniendo de manifiesto que es trabajo no remunerado.

Este planteo tiene un sentido de equidad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que aun se presenta en nuestra sociedad la desigualdad en las responsabilidades familiares y la incidencia de las mismas en la inserción laboral.

La importancia de este tipo de reformas estructurales en el sistema previsional de la Provincia de Buenos Aires, pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes contemplando las dificultades históricas que han tenido que atravesar las mujeres en todo sentido, promover la equidad de género, entre otras cuestiones, sin perjuicio de otros fines económicos y asegurando la sostenibilidad fiscal.

Consideramos que es una forma de incluir en los beneficios de la seguridad social a aquellas personas que habiendo discontinuado su relación laboral en virtud de tener la responsabilidad de llevar adelante la organización familiar, requieren a determinada edad de una justa medida del Estado para garantizar su derecho jubilatorio.

En la actualidad, la clase trabajadora y las familias en general ven afectados sus derechos no pudiendo cubrir sus necesidades básicas, los salarios y jubilaciones no alcanzan a cubrir el sustento necesario para aquellas personas que son el sostén de un



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



hogar. Estamos atravesando como sociedad en los diferentes niveles de gobierno, una crisis social a causa del desempleo y la parálisis económica.

Reconocer un año de servicios con aportes a cada mujer y/o miembros pertenecientes a familias monoparentales u homoparentales por cada hija/o nacida/o vivo o adoptado legalmente o discapacitada/o, es contribuir a una igualdad que tenga en miras a la dignidad en el computo de los servicios prestados en una carrera laboral de trabajos remunerados, por todo este conjunto de tareas, que hoy resultan no remunerados.

Es evidente la necesidad de adoptar las políticas necesarias y adecuadas, por parte del poder ejecutivo provincial para enfrentar esta grave situación económica evidenciada en la caída del empleo en sus diferentes niveles, y la pérdida adquisitiva del salario y de las jubilaciones.

Esta iniciativa toma como antecedente el proyecto de la diputada Rego Graciela Nora correspondiente al número de expediente D-2922/12-13 y a su vez, se tomo de ejemplo el proyecto de la Diputada Nacional Luana Volnovich, bajo el número 4654-D-2019.

Por todos los fundamentos expuestos que formulan una propuesta concreta y adecuada al contexto social, político y económico que vivimos, agradecemos que las demás diputadas y diputados, voten afirmativamente el presente proyecto de ley.

7
ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.